

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 080013153016-2021-00027-00.

INFORME SECRETARIAL.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho la respuesta emitida por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, dentro del trámite de designación radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2021-00027-00, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la designación de árbitro. Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 15 de marzo de 2021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la designación de árbitro.

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y considerando lo expresado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en el Oficio No. COE_21003078 del 12 de marzo de 2021, donde se remitió la lista de árbitros.

En tal sentido, conforme al listado allegado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, se procederá a nombrar y designar como arbitro principal a ANTONIO CASTILLO BECERRA y como suplente a DANIEL MORENO VILLALBA.

Por lo anterior, en razón que se cumplió con lo previsto en el numeral 4° del artículo 14 de la Ley 1563 de 2012, proceda a remitir copia de la presenta actuación al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA para que continúe con el trámite arbitral.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: NOMBRAR y DESIGNAR como árbitro principal a ANTONIO CASTILLO BECERRA y como suplente a DANIEL MORENO VILLALBA conforme a las facultades previstas en el numeral 4° del artículo 14 de la Ley 1563 de 2012.

SEGUNDO: Por secretaría oficiase y remítase copia de la presenta actuación al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA para que continúe con el trámite arbitral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

